



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
OFICINA GENERAL DE INFORMATICA
RECEPCIÓN DE SECRETARIA
RECIBIDO

30 DIC. 2016

HORA: 1:00

FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 1358-CU-2016

27 DIC. 2016

RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA

HORA: 12:00

20 DIC 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0725-2016-SG/UNCP presentado el 20 de setiembre 2016, el Asesor Legal solicita aprobación de resoluciones emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico, y con los alcances contenidas en la Sentencia Normativa N°0025-2006-AI/TC del Tribunal Constitucional, que permite organizar su gestión con los actos necesarios en el ejercicio discrecional que corresponde a los administradores estatales a través de sus órganos competentes;

Que, el Artículo 62º numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera;

Que, el Secretario General eleva relación de resoluciones emitidas por el rectorado conforme a las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario, concordante con la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, que establece atribuciones del Consejo Universitario, en su numeral 59.14 prescribe: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias, concordante con el Artículo 30º, inciso u) del Estatuto Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por las normas vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 15 de setiembre 2016;

RESUELVE:

1º RECONOCER Y APROBAR las resoluciones emitidas por el rectorado en uso de sus atribuciones, detallándolas a continuación:

Nº	RESOLUCION	ASUNTO
1	N° 0453-R-2016	NUEVO CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNCP Y LA FUDEC SUSCRITO EL 20.04.2016
2	N° 0454-R-2016	APROBAR CONVENIO ESPECIFICO N° 01 ENTRE LA UNCP Y LA FUDEC "COOPERACIÓN EN LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA"
3	N° 0761-R-2016	APROBAR "CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD CAMPESINO DE HUARI Y LA UNCP CON FINES DE OBTENCION DEL PERMISO PARA LA UTILIZACION DE TERREROS SUPERFICIALES DONDE SE UBICA LA PLANTA CONCENTRADORA DE HUARI"
4	N° 0593-R-2016	APRÓBAR CONVENIO ESPECIFICO N° 02 ENTRE LA UNCP Y LA FUDEC "COOPERACION EN LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL AÑO 2016"
5	N° 0652-R-2016	ROTACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN JEFATURAS
6	N° 0735-R-2016	DELEGAR FACULTAD DE FIRMAR CONVENIOS ESPECIFICOS AL RECTOR

2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrate, comuníquese y címplase
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
HUANCAYO

DIOSMOSES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
HUANCAYO